



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 26 de abril de 2011.

VISTO:

El CUDAP: Expediente _FHCS-SJB:0000092/2011 sobre llamado a inscripción para la materia Trabajo Social III de la carrera Licenciatura en Trabajo Social por Convenio Ciudad de Esquel y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Coordinadora Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en la sede Esquel, Prof. Gabriela DEMARCHI, informa que se ha registrado un sólo inscripto, según fojas 03,

Que tanto la Sra. Coordinadora Académica como así también la docente Adjunta de la cátedra Trabajo Social III-Comodoro Rivadavia, Lic. Alejandra VIDAL, han evaluado la propuesta y mantenido entrevista con la Lic. Carola CORRO;

Que la propuesta se ajusta a los contenidos mínimos establecidos por el plan de estudios de la carrera y es pertinente a la modalidad de trabajo que articula la implementación de la carrera en la ciudad de Esquel;

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la 1º sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de mes de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a la Lic. Carola Yanina CORRO, DNI 26.944.671, como Jefa de Trabajos Prácticos- dedicación Semiexclusiva en la materia Trabajo Social III para la carrera Licenciatura en Trabajo Social por Convenio con la Ciudad de Esquel, a partir del 01/04/2011 y hasta el 31/03/2012.

Art.2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 078/11

Mmg.


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS UNPSAP


Lic. Claudia Edicani
Decana
FHCS
U. N. P. S. J. B.